

CIRCULAR N° 1974/90/bmp

Exp. N° 4092/90 y agreg.

Montevideo, 23 de abril de 1990.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Presente.-

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 36 dispuso dar a conocer la resolución del Consejo Directivo Central Acta N° 17, Resolución N° 33 de fecha 29 de marzo de 1990, relacionada con el valor a conferir al título de Profesor Agregado del Instituto de Profesores "Artigas", que en lo pertinente se transcribe:

"CONSIDERANDO: I)- Que se han agregado las Bases del Concurso de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Decentes.

II)- Que las mismas, en su numeral 9.4 establecen Títulos de perfeccionamiento docente: Coeficiente 2.5.

III)- Que el título de Profesor Agregado es un título de perfeccionamiento docente que implica una labor de dos años adscripto a un profesor del Instituto de Profesores "Artigas", con presentación de trabajos y tesis final.

IV)- Que el puntaje básico a conferir al mismo, guarda relación con el adjudicado al rubro Títulos que habilitan para la docencia, por comparación al tiempo insumido para su logro.

V)- Que por lo antedicho no se puede establecer fuera de contexto el puntaje a adjudicar.

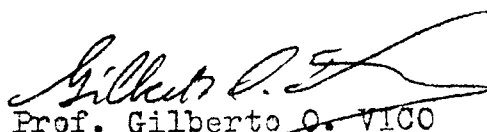
ATENCIÓN: a lo proyectado por la Comisión de Asuntos Decentes.

RESUELVE:

I)- Establecer que el de Profesor Agregado es un título de post grado que se desarrolla en dos años."

Saluda a usted atentamente.

V' M^o


Prof. Gilberto O. VICO

Secretario General